

DECRETO ALCALDICIO N° 02635
QUINTERO, 29 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 01554 de fecha 23 de Mayo de 2013, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública para la ejecución del proyecto "REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO", y que llamó a licitación pública a través del portal de contratación y compras públicas: www.mercadopublico.cl.
- 2.- El Acta de Apertura ID 4547-8-LE13 de fecha 13 de Junio de 2013.
- 3.- Informe Técnico N° 005 de Comisión Técnica Municipal de Fecha 14 de Junio de 2013.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 001835 de fecha 21 de Junio de 2013, el cual adjudica a la empresa Rolando Díaz Cea y Cía. Limitada, la ejecución del referido proyecto.
- 5.- Contrato de fecha 02 de Julio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Rolando Díaz Cea y Cía. Limitada.
- 6.- Informe Técnico N° 59 de fecha 20 de Agosto de 2013, por el cual el Director de Obras informa las razones de la modificación de contrato.
- 7.- Anexo Modificadorio de contrato de fecha 22 de Agosto de 2013, el cual modifica el plazo original del proyecto y el monto contratado de las obras.
- 8.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado la necesidad de realizar, aumentos de obras de asfalto, no consultadas en el proyecto original, baches de alta necesidad, dado que existe un alto tránsito peatonal y vehicular por el emplazamiento de los Colegios Santa Filomena Básico y Medio, específicamente en calles Av. Francia y Gregorio Arrieta; Que, así lo ha informado y justificado la Dirección de Obras Municipales a través de Informe Técnico N° 59 de fecha 20 de agosto de 2013; dicto el siguiente:

DECRETO

APRUEBESE en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 22 de Agosto del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por doña VERONICA DIAZ VILLALOBOS, RUT N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto "REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO"; aumentando el monto contratado en la suma de \$3.865.368 IVA Incluido, quedando en definitiva el monto contratado en la suma total de \$16.891.812- (Dieciséis millones ochocientos noventa y un mil ochocientos doce pesos) IVA Incluido, y modificando, además, el plazo de entrega originalmente pactado de 30 a 60 días, a contar de la fecha de entrega de terreno.

En todo lo demás se mantiene vigente e inalterado el contrato original.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESSENIA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración.
- 4.- Asesor Jurídico.
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Interesado
- 7.- Secpla.
- 8.- DOM
- 9.- Archivo Expediente.

MCP/YGS/LAO/LBF/omm/rsrs

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
"REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO"**

En Quintero, República de Chile, a 22 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente "**La Municipalidad**" o "**La Unidad Técnica**", y por la otra, la empresa ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA. RUT N° [REDACTED] representada legalmente por doña VERONICA DIAZ VILLALOBOS N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] respectivamente en adelante "**La Contratista**", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificatorio:

- Mediante Contrato de fecha 02 de Julio de 2013, la Ilustre Municipalidad de Quintero encomendó a la empresa contratista Rolando Díaz Cea y Cía. Limitada, la ejecución del proyecto denominado "REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO", en las condiciones señaladas en dicho contrato.
- Conforme a clausula sexta del señalado contrato, el plazo de la ejecución de las obras es de 30 días corridos, plazo que se contará desde la fecha de entrega de terreno.
- Conforme a la cláusula cuarta del señalado contrato, La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagaría la suma alzada de \$13.026.444 (Trece Millones Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos) IVA incluido"
- Mediante Informe Técnico N° 59 de fecha 20 de Agosto de 2013, del Director de Obras Municipales, comunica las razones que originan y justifican la modificación de contrato.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo de contrato, vienen en modificar la duración de la obra y monto contratado, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato originario "El plazo de las obras es de 30 días corridos a contar de la fecha de la entrega de terreno.

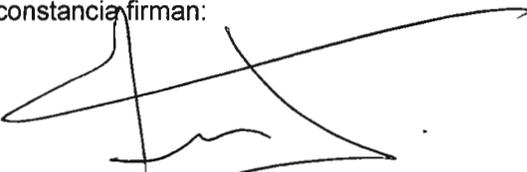
Ahora bien, por este acto, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de obras en 30 días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución de las obras 60 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato originario "La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagaría la suma alzada de \$13.026.444 (Trece Millones Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos) IVA incluido"

Ahora bien, por este acto, las partes acuerdan modificar e incrementar el monto contratado, en un valor de \$3.865.368, IVA Incluido, quedando como valor único y total la suma de \$16.891.812 (Dieciséis Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Doce Pesos) IVA Incluido.

TERCERO. En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

Para constancia firman:


VERONICA DIAZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LTDA.




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/LBF/rsrs

